

N REF: SGPEETA/Contratación y GE/RLS

EXPEDIENTE N° CONTR/2023/650038

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PREVENCIÓN, CONTROL DE LEGIO-NELOSIS Y DECLARACIÓN ANUAL DE VERTIDOS, Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA RESIDENCIA DE TIEM-PO LIBRE DE SILES.

1.-OBJETO.

El contrato para el que se especifican estas prescripciones técnicas tiene por finalidad por una parte el tratamiento de las aguas, la prevención de la legionelosis, la declaración anual de vertido y, por otra parte, el control de insectos y roedores existente en la Residencia de Tiempo Libre de Siles, enclavado en el Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas, camino de las Acebeas, s/n en Siles, Jaén, con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los Requisitos Sanitarios para la Prevención y Control de la Legionelosis y el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establece los Criterios Técnico Sanitarios de la Calidad del Agua de Consumo, su Control y su Su-ministro.

2.-CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

En general, la empresa adjudicataria, debe reunir los requisitos materiales, técnicos y jurídicos que la legislación vigente sobre la materia imponga y ello durante todo el período de vigencia del contrato.

Asimismo deberá figurar inscrita en el Registro correspondiente de la Junta de Andalucía, para desarrollar la actividad prevista en el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, o bien si no disponen de sede en el territorio de Andalucía deberán disponer de inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma donde tengan su sede debiendo comunicar los tratamientos que se pretendan realizar en nues-tro territorio.

3.-SERVICIOS A PRESTAR.

El Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, define pormenorizadamente la gestión integral para la pre-vencción y control de la legionelosis.

Este nuevo real decreto, define en primer lugar que la responsabilidad principal del cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias corresponde al titular de las instalaciones.



MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		04/07/2023 12:29:18	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwBzQqcUP2Y112PE2hD8Fbkfb28	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria asume un servicio permanente durante la ejecución del contrato que no podrá verse afectado bajo ninguna circunstancia. Por ello, de darse alguna causa que impida el normal desarrollo del servicio, la empresa adjudicataria deberá garantizar con carácter inmediato la cobertura del servicio. Con el objeto de minimizar la presencia, proliferación y dispersión de Legionela, la adjudicataria establecerá las medidas preventivas en las instalaciones de riesgo, conforme a los cuatro principios, que enuncia el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.

El método de referencia a emplear por la adjudicataria será el “método de cultivo”, sin menoscabo de que se pueda recurrir, como métodos complementarios, y en determinadas situaciones a la PCR en directo (qPCR), siguiendo el criterio del Responsable Técnico y/o la autoridad sanitaria. Este método de referencia para la detección de la Legionella spp, se realizará conforme a UNE-EN ISO 11731:2017.

El laboratorio contratado por la adjudicataria para la extracción de muestras y su posterior análisis, deberá tener acreditado los métodos de análisis conforme a UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 por una entidad nacional de acreditación, según Reglamento CE 765/2008 del Parlamento Europeo, de 9 de julio.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de todas las instalaciones con riesgo, presentes en los centros que se contemplan en el contrato. Conocimiento, que debe ser, previo a la formulación de sus ofertas para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente pliego. Para ello, y con objeto de facilitar dicho conocimiento, pueden visitar los mismos.

Una vez adjudicado el servicio, la adjudicataria no podrá alegar desconocimiento, con el objeto de eludir u omitir el coste económico derivado de la prestación integral del servicio de prevención y control de la legionelosis en cada uno de los centros objeto del contrato.

En cuanto al lote 1 para el tratamiento de aguas y desinfección de circuitos para la prevención de legionelosis se hará teniendo en cuenta la descripción de las instalaciones existentes:

Agua sanitaria y PCI

Instalación	Dirección	Nº acumuladores/ calentadores/ depósitos/vasos	Nº terminales distribución agua
Sist. ACS, con acumulación y circuito de retorno	RTL Siles	1x1.500 litros	124 grifos y 40 duchas
Depósitos AFCH	RTL Siles	4x2.000 litros 1x15.000 litros	
Aljibes PCI	RTL Siles	1x11.500 litros	

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		04/07/2023 12:29:18	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwBzQqcUP2Y112PE2hD8Fbkfb28	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El servicio ha de ejecutarse con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, teniendo tales requisitos la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por el órgano de contratación.

Se tendrán en cuenta las pautas recogidas en las Guías Técnicas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (índice global obtenido de tres variables: índice estructural, de mantenimiento y operacional) y en el RD 487/2022, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. Así como la norma UNE 171210/2008 de buenas prácticas en los planes de desinfección, desinsectación y desratización, garantizando una adecuada calidad ambiental. Y cualquier otra relacionada con la aplicación de productos fitosanitarios y biocidas, con especial relevancia el cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos (UE) 2016/1179 y (CE) n° 1272/2008.

Además de lo recogido en el RD 487/2022, los servicios se ajustaran a los que a continuación se exponen:

- limpieza-desinfección de depósitos AFCH
- tratamiento térmico acumulador ACS
- limpieza-desinfección de puntos terminales.
- Desinfección de aljibe PCI.
- Revisión mensual-trimestral sistema AFCH-ACS (de marzo a noviembre)
- Analítica legionella ASC conforme a la norma UNE 100030:2017 y el citado R.D. 865/2003.
- Analítica de potabilidad en AFCH (de marzo a noviembre)
- Análisis completo de potabilidad según RD 140/2003 en el agua del pozo
- Análisis completo de residuos en entrada y/o salida de depuradora, conforme a las condiciones establecidas en la autorización de vertidos de aguas residuales, que se anexa a este pliego.
- Análisis básico de residuos en entrada y/o salida de depuradora, conforme al condicionado de la autorización de vertidos de aguas residuales, que se anexa a este pliego
- Análisis mensual de piscina según RD 742/2013
- La empresa adjudicataria confeccionará un PPCL para el centro. El contenido y alcance de los PPCL, se regirán por el artículo 8, del Real Decreto/2022, de 21 de junio. Esta documentación de los PPCL, estará en los centros objeto del contrato se aportara en formato digital o electrónico. La conservación de todos los documentos y registros, es obligatoria por un espacio de cinco años.
- La empresa adjudicataria, será la responsable de documentar, el apartado c) del artículo 8, PPCL del R.D. 487/2022, así como de inscribir sus registros.

En cuanto a la declaración anual de vertidos se tendrá en cuenta para la prestación del servicio lo detallado a continuación:

CONCEPTO	PARÁMETROS	UNIDADES
Toma de muestra compuesta y análisis residual con toma de muestras automática 24 h a la salida de la EDAR	<ul style="list-style-type: none">• DQO5• DQO• Sólidos en suspensión	1
	<ul style="list-style-type: none">• DQO	

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		04/07/2023 12:29:18	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	N.JyGwBzQqcUP2Y112PE2hD8Fbkfb28	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Análisis completo de residuos	<ul style="list-style-type: none">• Sólidos en suspensión• DBO5• Fósforo total• Nitrógeno total	3
Cumplimentación de la declaración de vertido		1

Los parámetros y la toma de muestras estarán acreditados por ENAC conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025/2005.

* En cuanto al Lote 2, para el tratamiento preventivo para el control de insectos y roedores la ejecución técnica se efectuará con arreglo a los siguientes parámetros:

La prestación de servicio de control de plagas, se establecerá con periodicidad mensual, y seguirá las estipulaciones que se recogen en el Decreto 8/1995, de 24 de enero, Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, y Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

El ámbito de actuación comprenderá las zonas e instalaciones en su extensión máxima, incluido el subsuelo del CPRL y como mínimo en:

- El cinturón de protección.
- El área del subsuelo (pozos de saneamiento, arquetas y acometidas, etc.).
- Superficies interiores, edificadas y no edificadas.
- En aquellas zonas especiales de proliferación de plagas (servicios, canalizaciones, etc.)
- Cualquier otro área no mencionada con proliferación o riesgo de proliferación de plagas.

Medidas Preventivas: trampas feromonas, gel insecticida y rodenticidas.

Cuadro de frecuencias:

Servicio	Periodicidad del servicio
Control de roedores	Mensual
Control de insectos rastreros	Mensual
Desinfección de vestuarios y aseos	Mensual

4.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá, en relación con los tratamientos cuya realización se contrata:

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		04/07/2023 12:29:18	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwBzQqcUP2Y112PE2hD8Fbkfb28	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Realizar una inspección del edificio y su entorno.
- Diagnóstico e identificación del problema, en caso que exista.
- Medidas correctoras ambientales.
- Tratamiento recomendado.

Se avisará a la Dirección de del centro, al menos con una semana de antelación, con: la fecha y hora en que se tiene previsto realizar las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitarias o de limpieza y desinfección.

En caso de ser requeridos los servicios de la empresa adjudicataria del contrato, para actuar sobre cualquier actuación extraordinaria, que pueda derivarse de la aplicación del presente pliego, deberá prestar asistencia en un plazo inferior a las 24 horas a contar desde la hora que se produzca la comunicación.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para la realización del servicio en condiciones de seguridad, tanto para el personal de la empresa, como para los usuarios de los centros. Debiendo indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen derivados de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria, debe contar con personal especializado, maquinaria y herramientas necesarias, para llevar a cabo todas las funciones, tareas y operaciones recogidas en el PPCL, corriendo a su cargo con todos los gastos que se ocasionen, así como el material fungible, como puedan ser las juntas de estanqueidad, tornillería, etc. Los materiales, productos y maquinarias utilizados serán, en todo caso, de primera calidad y contarán con sus registros y homologaciones correspondientes, según normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los criterios de sostenibilidad y protección ambiental, conforme a las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente de la Ley 16/2002, de 1 de Julio, sobre prevención y control integrados de la contaminación.

5.- DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDADES.

El contratista dispondrá de los medios humanos necesarios para realizar este contrato, siendo de su cargo todas las obligaciones laborales que determina la legislación laboral, especialmente las relacionadas con el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores. El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse. La empresa adjudicataria deberá facilitar en cualquier momento, una relación del personal que se designe para la prestación del servicio, así como los cambios de personal que pudieran producirse. Asimismo, dotará a la plantilla de servicio de la ropa de trabajo y/o uniformidad adecuada y de los medios y equipos necesarios para su realización y el desempeño seguro del mismo.

La empresa que haya de manipular biocidas, deberá estar en posesión de la documentación de manipuladores de plaguicidas y la cualificación profesional requerida por la normativa. El adjudicatario deberá realizar directamente la explotación del servicio, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		04/07/2023 12:29:18	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwBzQqcUP2Y112PE2hD8Fbkfb28	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



traspasar, directa o indirectamente la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualquier otra, del nombre del Centro, ni de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía.

La persona responsable del Contrato podrá inspeccionar en cualquier momento al personal y su trabajo, en todo lo establecido en el presente Pliego. Las infracciones ó incumplimientos de lo establecido en estos Pliegos se le comunicará al adjudicatario, que deberá dar respuesta o en su caso corregir de forma inmediata las irregularidades comunicadas.

La empresa tendrá una persona responsable y localizable, a través de teléfono, para cualquier tipo de incidencia que pudiera surgir durante el periodo de ejecución del contrato.

El Real Decreto 487/2022, establece la figura del “responsable técnico”, que, con la titulación habilitante, según el art. 5 del R.D. 830/2010, de 25 de junio, es la persona responsable por parte de la adjudicataria de establecer, implantar y realizar el seguimiento y control, objeto del contrato.

La empresa adjudicataria de la prestación de servicio, objeto de este procedimiento, será responsable de que se lleve a cabo correctamente las tareas, objetos de este contrato dando cumplimiento así al punto 7, del artículo 5, del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.

El adjudicatario cumplirá con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, en especial con el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Será responsable del cumplimiento de la Normativa Estatal, Autonómica y Local, así como de la reglamentación vigente y aquella que entre en vigor en el periodo del contrato.

Se considera de referencia obligada, a todas las actuaciones, que puedan ser necesarias para los trabajos de mantenimiento de las instalaciones objeto de este Pliego, la legislación siguiente:

Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los Requisitos Sanitarios para la Prevención y Control de la Legionelosis.

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero por lo que se establece los criterios sanitarios de calidad de agua de consumo humano.

Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas • Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas

Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		04/07/2023 12:29:18	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwBzQqcUP2Y112PE2hD8Fbkfb28	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Será de obligado cumplimiento lo previsto en la vigente Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 39/1.997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicio de Prevención, así como en el resto de Normativa de desarrollo de la Ley 31/1.995, y en particular, en el Real Decreto 664/1.997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición de agentes biológicos durante el trabajo, y el Real Decreto 374/2.001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Real Decreto 513//2017, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra incendios, complementado por el RD 786/2001, de 6 julio, y desarrollado por la Orden de 16 de abril de 1998 y por la Orden de 27 de mayo de 2009.

Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Orden SCO/317/2003 de 7 de febrero (BOE 20 de febrero de 2003, Ministerio de Sanidad y Consumo) por el que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación profesional que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico – sanitarias de las instalaciones. Igualmente, la realización del curso de adecuación a los avances científico – técnicos de los contenidos del anexo de dicha orden; el cual será de 10 horas. Cualquiera otra norma de aplicación.

6.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.-

La Empresa Adjudicataria, en todo momento, deberá cumplir con los requisitos necesarios para una buena gestión medioambiental y el cumplimiento de la Legislación aplicada sobre Gestión integrada de control ambiental.

Será por cuenta de la Empresa Adjudicataria, la gestión de los envases y residuos generados durante el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación. Adoptará las medidas oportunas para evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos.

La Delegación Territorial, podrá pedir al adjudicatario los documentos acreditativos del tratamiento de residuos de acuerdo con la normativa vigente.

7.-PERIODO Y CONDICIONES.

El servicio se prestará durante el tiempo de vigencia del contrato, por el precio de licitación y bajo la modalidad de contrato prevista en el PCAP que rige la contratación.

Además de los servicios descritos se atenderán, durante horas normales de trabajo en días laborales, los requerimientos que haga la Delegación Territorial relacionados con el objeto del contrato.

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		04/07/2023 12:29:18	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwBzQqcUP2Y112PE2hD8Fbkb28	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.-RÉGIMEN DE PAGO.

El contratista tendrá derecho al abono del servicio efectivamente prestado, por mensualidades vencidas, devengándose el primer día del mes siguiente al de la prestación.

Para ello presentará, a partir del primer día del mes siguiente del que se trate, factura mensual que comprenda la relación individualizada de los trabajos desarrollados en el período, acompañada de los documentos justificativos de los mismos

Por la empresa adjudicataria,
(Conocido y aceptado en su totalidad)

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE
EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		04/07/2023 12:29:18	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwBzQqcUP2Y112PE2hD8Fbfb28	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	